



Proyecto apoyado por



BASES DE POSTULACIÓN A CURSO PRIMEROS AUXILIOS AVANZADOS PARA ZONAS REMOTAS WAFA (Wilderness Advanced First Aid)

Programa Territorial Integrado Ruta de Los Parques de la Patagonia

ARTÍCULO 1: ANTECEDENTES

El presente documento regula las condiciones que aceptan las personas que postulan al curso “Primeros auxilios avanzados para zonas remotas, WAFA”, actividad que forma parte del Programa Territorial Integrado (PTI) Ruta de los Parques de la Patagonia, Región de Los Lagos en conjunto con Sernatur Los Lagos.

ARTÍCULO 2: OBJETIVO DEL REGLAMENTO

El objetivo de este Reglamento es normar los aspectos administrativos vinculados a la postulación y selección de los becarios.

ARTÍCULO 3: DEFINICIONES

1. Postulante: Toda persona que envía su postulación para participar del curso.
2. Postulante Seleccionado: Aquel postulante que cumple con los criterios de selección y priorización establecidos para el curso y de acuerdo a lo señalado en artículo 8 es notificado sobre la obtención de la beca.
3. Becario: Aquel Postulante seleccionado que contesta la notificación confirmando su participación.

ARTÍCULO 4: DESCRIPCIÓN DEL CURSO

El Curso de primeros auxilios en zonas agrestes WAFA, consiste en 40 horas pedagógicas de capacitación con clases teórico prácticas. De las 40 horas del curso, 15 serán para la parte teórica, las cuales serán distribuidas en 3 horas diarias entre los días 29 de agosto al 2 de septiembre, realizadas de manera e-learning, las que quedarán grabadas para una posterior revisión. A continuación, se desarrollará la parte práctica de 3 días de terreno en el Parque Nacional Douglas



Proyecto apoyado por

CORFO



Tompkins, durante los días martes 6, miércoles 7 y jueves 8 de septiembre de 2022, por lo que los asistentes deberán pernoctar las noches del 6 y 7 de septiembre en el Parque Nacional.

El curso Incluye: certificación del curso, parche bordado, credencial y acreditación Stop the Bleed.

ARTÍCULO 5: DESCRIPCIÓN DE BECA:

Se disponen de 20 cupos para el desarrollo del curso “Primeros auxilios avanzados para zonas remotas WAFA” para guías del Territorio de la Ruta de los Parques de la Patagonia en la Región de Los Lagos. Específicamente en las Comunas: Chaitén, Palena y Futaleufú¹.

La beca consiste en el financiamiento del 100% del curso WAFA por parte del Programa Territorial Integrado Ruta de Los Parques de la Patagonia, Región de Los Lagos. Cada postulante podrá realizar un solo ingreso de postulación a la beca, una vez recibidas las postulaciones no podrán realizarse modificaciones a dicha postulación.

Además, el curso cubre el valor de la pernoctación en el Parque Nacional Pumalín Douglas Tompkins, pero cada guía debe llevar carpa para dormir, cocinilla y su alimentación para los tres días.

La beca no incluye traslados, alimentación, y equipamiento para dormir (carpa) en la instancia práctica del curso que se desarrollará en el Parque Nacional Pumalín Douglas Tompkins.

ARTÍCULO 6: COMUNICACIÓN CON POSTULANTES

El único canal de comunicación oficial con postulantes, seleccionados y becarios, con respecto al proceso de selección, será el sitio web www.ptirutadelosparques.org y el mail rutadelosparquespti@gmail.com

Al aceptar estas bases, los postulantes aceptan que será de su exclusiva responsabilidad informarse del estado de su postulación a través del sitio web señalado.

ARTÍCULO 7: REQUISITOS DE POSTULACIÓN

Las personas deberán enviar los requisitos de postulación al mail rutadelosparquespti@gmail.com y sólo serán seleccionados aquellos postulantes que cumplan con los requisitos establecidos.

¹ Sernatur desarrollará el curso WAFA para las comunas de Cochamó Hualaihué



Proyecto apoyado por

CORFO



Los requisitos de postulación se detallan a continuación:

- a. Aceptar las condiciones descritas en este documento.
- b. Personas mayores de 18 años.
- c. De nacionalidad Chilena o con residencia definitiva en Chile.
- d. Desarrollar actividades de guía de Turismo, Turismo Aventura o Tour Operador.
- e. Debe ser residente o desarrollar la actividad o servicio turístico en las comunas que son parte del PTI Ruta de los Parques de la Patagonia (Chaitén, Futaleufú y Palena).
- f. Certificado de Registro de Sernatur, según lo indicado en el artículo 30 de la ley 20.423. del guía o empresa donde el/la guía es parte.
- g. En caso de no estar registrado en Sernatur se solicita una carta de adhesión o compromiso de inscribirse en el registro provisorio de Sernatur una vez finalizado el curso².
- h. En caso de no estar registrado en sernatur y trabajar en una empresa Registrada, deberá presentar una carta de apoyo de la empresa registrada. (Tour Operador, Turismo Aventura)

En caso de que el número de postulantes elegibles sea mayor al número de becas disponibles, se seleccionará a los becarios considerando los siguientes criterios (considerando este orden de prioridad):

- Se dará preferencia a las y los guías que estén registrados en SERNATUR.
- Posteriormente se dará preferencia a las y los guías, cuyas empresas estén registradas en SERNATUR.

El Programa Territorial Integrado Ruta de los Parques de la Patagonia velará por la confidencialidad de la información obtenida en el proceso, la que en ningún caso podrá ser empleada para fines distintos a los exclusivamente señalados en este Reglamento.

ARTÍCULO 8: POSTULACIÓN Y SELECCIÓN

8.1. Postulación

La postulación deberá realizarse enviando la información solicitada al mail rutadelosparquespti@gmail.com hasta las 12:00 horas del **miércoles 24 de agosto del 2022**. El postulante debe entregar la siguiente información y documentación:

- a. Aceptar las condiciones descritas en este documento.
- b. Declaración de compromiso firmada para participar de la totalidad del curso.

² El certificado será entregado en Sernatur una vez que se haya inscrito en el registro provisorio.



Proyecto apoyado por

CORFO



- c. Certificado de Registro de Sernatur, según lo indicado en el artículo 30 de la ley 20.423. del guía o empresa donde el/la guía es parte.
- i. En caso de no estar registrado en Sernatur se solicita una carta de adhesión o compromiso de inscribirse en el registro provisorio de Sernatur una vez finalizado el curso³.

8.2. Selección y confirmación de los postulantes

La selección de participantes será definida por el PTI, contemplando una distribución territorial homogénea. Dicha selección será notificada por correo electrónico el día jueves 25 de agosto a las 18:00 horas, comunicación que además informará los pasos a seguir.

El/la postulante seleccionado/a tendrá un plazo de 2 días corridos para contestar dicho correo de notificación, acusando recibo y confirmando su participación en la capacitación. Si esto no se efectuara se dará como renuncia la beca otorgada.

8.3. Lista de espera

En caso de existir cupos disponibles a raíz de la **NO Confirmación** de participación de los postulantes seleccionados dentro del plazo indicado, la lista correrá, dando la posibilidad de participar a los siguientes postulantes según preferencias descritas anteriormente.

ARTÍCULO 9: PLAZOS Y FECHAS

1. **Período de Postulación:** Las postulaciones se abrirán el día jueves 18 de agosto del 2022, a las 12:00 horas. El cierre de las postulaciones se encuentra contemplado para el día miércoles 24 de agosto del 2022 a las 12:00 horas.
2. **Publicación de postulantes seleccionados:** jueves 25 de agosto a las 18:00 horas.
3. **Desarrollo del curso:** semana del 29 de agosto al 2 de septiembre clases teóricas virtuales (3 horas diarias), martes 6, miércoles 7 y jueves 8 de septiembre clases presenciales en el Parque nacional Pumalín Douglas Tompkins.

Sin perjuicio de lo anterior, el PTI Ruta de los Parques de la Patagonia podrá modificar las fechas establecidas, informando oportunamente a los postulantes vía correo electrónico.

³ El certificado será entregado en Sernatur una vez que se haya inscrito en el registro provisorio.



Proyecto apoyado por

CORFO



ARTÍCULO 10: OBLIGACIONES DE LOS BECARIOS.

10.1. El becario se compromete a:

- i. Realizar la capacitación en su totalidad.
- ii. **Cumplir las normas disciplinarias del organismo capacitador para un adecuado desarrollo del curso.** En caso de incumplimiento reiterado de las normas disciplinarias, el PTI, a solicitud del Organismo capacitador, podrá, previo estudio de los antecedentes, poner término inmediato a la beca, lo que significará que el alumno no podrá finalizar la capacitación, o no recibirá la certificación.
- iii. **Colaborar con el PTI Ruta de los Parques de la Patagonia**, participando en las encuestas, focus group u otras iniciativas que se generen para la supervisión y evaluación de los procesos de capacitación.
- iv. Participar dentro de las actividades de promoción y difusión de los resultados del proceso.

10.2. Sobre renunciaciones a la beca

Se establecen como **renunciaciones por causa justificada**, las siguientes:

1. **Enfermedades o accidentes** que impliquen un reposo absoluto indicado en una licencia médica o certificado médico por un período superior a 10 días corridos.
2. **Privación de libertad por resolución judicial**, lo cual deberá ser acreditado.
3. **Fallecimiento del alumno, hijo, cónyuge**, u otro familiar cercano acreditado con el certificado de defunción.

Las causales deberán acreditarse por la Entidad Experta ante la Entidad Gestora mediante la documentación correspondiente.

ARTÍCULO 11: TRATAMIENTO DE DATOS

El Programa Territorial Integrado Ruta de los Parques de la Patagonia podrá utilizar los datos personales entregados por los postulantes preseleccionados y becarios, para fines vinculados exclusivamente a la promoción y desarrollo del programa dentro de los términos establecidos en la Ley 19.628 y su normativa relacionada.



Proyecto apoyado por

CORFO



ARTÍCULO 12: OTRAS DISPOSICIONES

El acceso a este beneficio está sujeto a los términos y condiciones consignadas en el presente Reglamento, y se entiende que todos los postulantes las conocen y aceptan.

El PTI Ruta de los Parques de la Patagonia no se responsabiliza por errores u omisiones causados por problemas de conectividad, telecomunicaciones o de los sistemas computacionales, propios o de terceros, cualquiera sea la causa que la origine.

El becario/a aprueba que la información de contacto pueda ser usada para otros fines relacionados al programa y/o entrega de información de convocatorias que pudiesen ser de interés.

El postulante declara que la información contenida en la postulación es verídica.